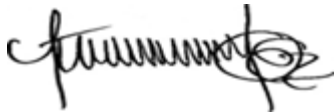


SECRETARÍA. Bogotá D.C. Trece (13) de Febrero de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2019-790** de RAFAEL TORRES ARANGO Y OTRA contra AGROPECUARIA VIRGEN DE RIO CLARO S.A.S. Y OTRA remitida por reparto con 81 folios. Conste que la suscrita funge como Secretaria desde el trece (13) de Enero de 2020. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Catorce (14) Septiembre de Dos mil Veinte (2020)

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias para resolver sobre su admisión y al respecto se hace el siguiente estudio:

1.- Requiérase a la apoderada de la parte demandante para que proceda a subsanar la demanda, corrigiendo el acápite de hechos en los siguientes términos:

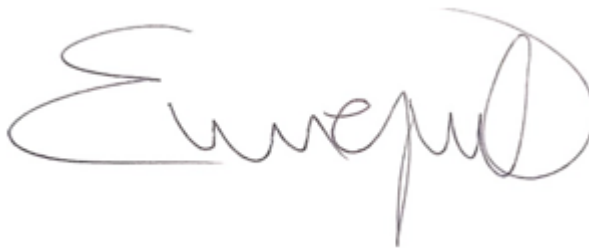
- a) Aclare el nombre de la demandante, puesto que difieren en el poder y en la demanda.
- b) Aclare y unifique el nombre de la demandada tanto en la demanda como en el poder conforme el certificado de existencia y representación legal actualizado.
- c) Enumere correctamente las pretensiones.
- d) Aclare la pretensión No. 10 de la demanda, puesto que se refiere a las reclamaciones a las mismas pretensiones solicitadas en las pretensiones No 4-4 (mal enumeradas).
- e) De conformidad con el numeral 9° del Art. 25 del C.P.T. y de la S.S., deberá presentar en forma individualizada y concreta los medios de prueba documental que menciona.

Así las cosas, el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de **CINCO (5) DÍAS** para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de **RECHAZO**. Deberá presentar **NUEVO ESCRITO INTEGRADO** de demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 63 FIJADO HOY 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria